

Decreto N° **1747**
Temuco, **24 AGO. 2020**

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de atención primaria de Salud Municipal
2. El Decreto Alcaldicio N°4.749 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2020
3. El Dcto. (H) N° 1.790 del 19.12.13, que dicta Normas y Autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos.
4. El Decreto Alcaldicio N° 382 del 03.04.19, que aprueba convenio "Programa más adultos mayores autovalentes" en establecimientos de salud municipal
5. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de realizar adquisiciones menores, que cuenten con procedimiento ágiles que le permitan dar cumplimiento a sus objetivos y poder satisfacer las necesidades menores e inmediatas de materiales de escritorio, Artículos deportivos y psicomotricidad, Juegos didácticos, Artículos de Cafetería y menajes, Insumos de Aseo y limpieza, alimentos e implementos, a fin de asegurar un buen funcionamiento del Programa.

DECRETO:

1. Dispóngase Fondos a Rendir por una sola vez, a los funcionarios de establecimientos del departamento de salud que se indica, para gastos menores:

Nombre	R.U.T.	Valor	N° Poliza	Establecimiento
Veronica Caro Lagos		200.000	164603	Cesfam Amanecer
Marisa Villalobos C.		200.000	250248	Cesfam Santa Rosa
Sergio Bastidas Alun		700.000	383900	Cesfam Labranza
Marcela Roco Aravena		600.000	246387	Cesfam Villa
Flor Saez Ferreira		500.000	394255	Cesfam P. de Valdivia

2. Asignase a las funcionarias señalada, la responsabilidad de dichos fondos, quienes cuentan con Póliza de Fidelidad Funcionaria, para manejo de fondos.

3. Impútese el gasto del presente Decreto por un monto total de \$2.200.000, a la Cta. N°2152212002 Centro de Costo 321402 "Más Adulto Mayor Autovalente 2019" Gastos Menores del Presupuesto Salud Año 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



CVF/ESD/SG/MMM
DISTRIBUCIÓN:
-Adquisiciones Salud
-Unidad de programa
-Unidad de Promoción
-Departamento de Salud.
-Oficina de Partes.